



UAIP/RES.0045.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual incluye el derecho de acceso a la información pública con el fin de contribuir a la transparencia de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0045 por medio electrónico el día diez de febrero del presente año, a la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, el Departamento de Presupuesto de la Dirección mencionada remitió mediante correos electrónicos de fecha quince de febrero del año en curso, los reportes de CONTROL DEL CREDITO PRESUPUESTARIO, donde se detalla la información por línea de trabajo, fuente de financiamiento y rubro de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, los cuales son reportes generados desde la aplicación SAFI.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura Oficial de Información Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.